



El Estado de Massachusetts

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y AUDIENCIA PÚBLICA

D.P.U. 20-59

24 de Julio de 2020

Un Pedimento Conjunto radicado por Eversource Energy, NiSource, Inc., Eversource Gas Company of Massachusetts, y Bay State Gas Company, d/b/a Columbia Gas of Massachusetts para pedir aprobación del Departamento de Servicios Públicos para (1) la venta de Bay State Gas Company a Eversource Energy; y (2) un acuerdo de resolución para solucionar la venta propuesta y dos investigaciones pendientes del Departamento sobre el incidente de Merrimack Valley: Bay State Gas Company, D. P. U. 19-140 y Bay State Gas Company, D. P. U. 19-141.

El 2 de Julio de 2020, Eversource Energy (“Eversource”), Eversource Gas Company of Massachusetts (“Eversource Gas”), NiSource, Inc. (“NiSource”), y Bay State Gas Company d/b/a Columbia Gas of Massachusetts (“Bay State”) (colectivamente, “Compañías”) radicaron un pedimento conjunto ante el Departamento de Servicios Públicos (“Departamento”) para pedir aprobación de la venta de sustancialmente todos los activos de Bay State a Eversource. Eversource tiene la intención de asignar sus derechos bajo la venta propuesta a Eversource Gas.

Adicionalmente, la Compañías con la Oficina del Fiscal General del Estado de Massachusetts (“Fiscal General”) y el Departamento de Recursos de Energía (“DOER”) y la Red del Programa de Asistencia de Climatización y Combustible para Personas de Bajos Recursos (“Red”) (colectivamente, “Partes del Acuerdo de Resolución”) radicaron una propuesta de acuerdo de resolución y un pedimento conjunto para la aprobación del acuerdo de resolución que resolvería ambos, la venta propuesta y las investigaciones pendientes del Departamento bajo los siguientes procesos: Bay State Gas Company, D. P. U. 19-140 y Bay State Gas Company, D. P. U. 19-141. El Departamento ha citado este asunto bajo D. P. U. 20-59.

El 13 de septiembre de 2018, Bay State sufrió una súper presurización de su sistema de distribución de baja presión con servicio a la Ciudad de Lawrence, Pueblo de Andover y el Pueblo de North Andover en el Valle Merrimack, permitiendo que gas de un sistema de distribución de alta presión entrara al sistema de distribución de baja presión (“El Incidente del 13 de septiembre de 2018”). Esto resulto en daños y destrucción de 131 hogares y negocios, la hospitalización de 22 individuos y la muerte de una persona. El Departamento abrió una investigación sobre la responsabilidad de Bay State para y como reacción al

Incidente del 13 de septiembre de 2018 y los esfuerzos de Bay State para la restauración siguientes a dicho incidente. D. P. U. 19-140, Voto y Orden que Abre La Investigación (25 de octubre de 2019). El Departamento también abrió una investigación sobre los esfuerzos de Bay State para preparar y restaurar servicios después del Incidente del 13 de septiembre de 2018. D. P. U. 19-141, Voto y Orden que Abre La Investigación (25 de octubre de 2019)

El 26 de febrero de 2020, Eversource, NiSource y Bay State celebraron un Acuerdo de Compra de Activos (siglas en inglés “APA”) sobre la compra de Bay State por Eversource. Según los términos del APA, Eversource ha acordado a comprar, con ciertas excepciones y adiciones, (1) sustancialmente todos los activos de Bay State y (2) todos los activos en manos de los afiliados de Bay State relacionados primariamente al negocio de almacenamiento, distribución o transporte de gas natural a clientes residenciales, comerciales e industriales en Massachusetts como prestados por Bay State. Eversource no asumiría ninguna de las responsabilidades asociadas con el Incidente del 13 de septiembre de 2018. Eversource tiene la intención de asignar sus derechos para la adquisición de Bay State bajo el APA a Eversource Gas antes del cierre. El pedimento de las Compañías propone que los clientes de Bay State se conviertan en clientes de Eversource Gas bajo el mismo esquema de pago y términos de servicio bajo los cuales los clientes de Bay State reciben servicios actualmente. Adicionalmente, el pedimento pide implementar un plan de estabilización de diez años que incluye tres componentes.

Primero, Eversource presentaría un pedimento para una base de cobros base bajo G. L. c. 164 § 94 durante el primer trimestre de 2021, pidiendo un cambio de cobro base para el final de año 2021. Segundo, Eversource propone implementar un mecanismo para recuperar los fondos de gasto capital que suministra una recuperación de costos anuales de los proyectos no GSEP de Bay State completados y en servicio hasta el 31 de diciembre de 2028 (i.e. los años 2021 hasta 2028), que será implementado un año después del establecimiento del cobro base en 2021. Para estabilizar los costos para los clientes durante dicho periodo, Eversource acordará que se le será prohibido radicar una petición para un cobro base nuevo para tomar efecto antes de noviembre 1 de 2030. Tercero, Eversource esta pidiendo que el Departamento autorice la transferencia de los activos de periodo pico LNG y LPG de Bay State a Hopkinton LNG Corporation para facilitar el manejo unificado de las carteras de gas actuales de NSTAR Gas y Bay State que, según Eversource, proveerán confiabilidad y beneficios de costos para los clientes de Bay State y NSTAR Gas.

Las Partes del Acuerdo de Resolución proponen un incremento de costos de distribución de dos pasos basado sobre el acuerdo de incremento de Bay State en D. P. U. 18-45 que fue retirado como consecuencia del Incidente del 13 de septiembre de 2018. El primer paso del incremento de costo consistiría de (1) un incremento del costo de distribución de \$32.8 millones, de los cuales \$19.8 millones se están recuperando a través del mecanismo GSEP de Bay State, menos (2) un crédito de impuestos de \$6.7 millones que expira el 1 de mayo de 2022. Este primer incremento tomaría efecto el 1 de noviembre de 2021. El segundo paso de este incremento ocurriría el 1 de noviembre de 2022 con un incremento de costo de distribución de \$10 millones. Adicionalmente, el Acuerdo de Resolución propuesto

le permite a Eversource Gas a reiniciar todos los componentes de su base de costo iniciando el 1 de noviembre de 2024 para todas las adiciones capital completadas entre el 1 de enero de 2018 y 1 de diciembre de 2023; un segundo reinicio de costo base tomará efecto el 1 de noviembre de 2027 por todas las adiciones capital completadas entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Acuerdo de Resolución propuesto por las Partes, si aceptado, también aprobaría la compra de los activos de Bay State según el APA y resolvería las investigaciones del Departamento bajo D. P. U. 19-140 y D. P. U. 19-141. Entre otras cosas, el acuerdo de resolución propuesto requiere un pago de \$56 millones de NiSource a un fondo de asistencia de energía que (1) suministraría fondos para eficiencia de energía y energía limpia en la Ciudad de Lawrence, el Pueblo de North Andover y el Pueblo de Andover y (2) suministraría un perdón a las moras actuales de clientes de bajo ingreso residenciales.

Adicionalmente, las Compañías piden que el Departamento suministre una solución final a o un cesamiento de todas las investigaciones pendientes sobre Bay State y sus afiliados. Las Compañías piden que el Departamento apruebe la transacción propuesta no más tarde que el 30 de septiembre de 2020.

Debido al estado de emergencia de COVID 19 impuesto por el Gobernador Baker el 10 de marzo de 2020, y ciertas restricciones y medidas de seguridad actuales, relacionadas con eventos cara a cara, el Departamento celebrará dos audiencias publicas virtuales para recibir comentarios sobre ambos, el Pedimento de las Compañías y el Acuerdo de Resolución propuesto por las Partes. El Departamento celebrará dichas audiencias a través de la plataforma Zoom de video conferencias el **25 de agosto de 2020**, comenzando a las 6:00 pm y el **27 de agosto de 2020**, comenzando a las 10:00 am. Los participantes pueden participar en la audiencia del **25 de agosto de 2020** utilizando la liga <https://zoom.us/j/98300271706> de su computadora, teléfono inteligente o tableta. Los participantes pueden participar en la audiencia del **27 de agosto de 2020** utilizando la liga <https://zoom.us/j/91090189958> de su computadora, teléfono inteligente o tableta.

Para uso de la plataforma Zoom, usted podrá escuchar la audiencia en ingles, español o portugués. Para tener acceso a los servicios de interpretación a través de Zoom durante la audiencia, haga clic en el botón de “Interpretación” en la barra de menú al pie de la pantalla de la aplicación de Zoom y seleccione su idioma (e. g. español o portugués). Las instrucciones de como seleccionar un idioma serán proporcionadas durante las audiencias publicas.

Para acceso de audio solamente, los participantes pueden marcar **(312)626-6799 (No libre de cargos)** para la audiencia del **25 de agosto de 2020** y proporcionar **Webinar ID# 983 0027 1706 (numero de identificación de la reunión)** y para la audiencia del **27 de agosto de 2020** y proporcionar **Webinar ID# 910 9018 9958 (numero de identificación de la reunión)**.

Si anticipa suministrar comentarios utilizando Zoom o por teléfono durante las audiencias publicas, por favor envíe un correo electrónico antes del **24 de agosto de 2020** con su nombre, correo electrónico y dirección postal a sarah.spruce@mass.gov. Si anticipa comentar por teléfono, por favor deje un mensaje de voz antes del **24 de agosto de 2020** al (617)305-3632 con su nombre, numero de teléfono y dirección postal. Los individuos pueden suministrar comentario publico durante las audiencias ya sea que han enviado un email o un mensaje de voz por adelantado.

El Departamento aceptara comentarios escritos sobre el pedimento de las Compañías y el Acuerdo de Resolución propuesto. Cualquier persona que tenga interés en comentar sobre este asunto puede presentar sus comentarios por escrito no más tarde que el cierre del día laboral (5:00 pm) del **28 de agosto de 2020**. En este momento, todas las radicaciones serán presentadas solo por el formato electrónico en reconocimiento de la dificultad que las partes y el Departamento enfrentarán en radicar y recibir copias originales. El 10 de marzo de 2020 el Gobernador Baker impuso un estado de emergencia relacionado con el COVID – 19 para todo el Estado.

Generalmente, todas las partes seguirían las reglas en las Secciones B.1 y B.4 de las Reglas Estándar del Departamento (D.P.U. 15-184-A, App. 1 (4 de marzo de 2020)); hasta recibir notificación adicional, las partes deben retener la versión original en papel y el Departamento determinará más adelante si o no la versión en papel debe ser radicada con la Secretaría del Departamento. Importante, todos los archivos grandes radicados deben ser separados en archivos electrónicos que no pueden exceder 20 MB.

Cualquier persona que desea participar en otras formas en la fase de recepción de evidencia de este proceso deberá radicar un pedimento para permiso para intervenir no más tarde que las 5:00 pm del **18 de agosto de 2020**. Un pedimento para permiso para intervenir debe satisfacer el lapso y los requisitos importantes del 220 CMR 1.03. Recibo por el Departamento, no la fecha de correo, constituye radicación y determina si un pedimento has sido radicado a tiempo. Un pedimento radicado tarde puede ser no permitido por radicación tardía, a menos que buena causa se demuestre para una excusa bajo 220 CMR 1.01(4). Para ser permitido, un pedimento bajo 220 CMR 1.03(1) debe satisfacer los requisitos permanentes de G. L. c. 30A, § 10. Todas las respuestas a pedimentos para permiso para intervenir deben ser radicadas antes del cierre del día laboral (5:00 pm) del segundo día laboral de la fecha en la cual el pedimento para permiso para intervenir fue radicado.

Todos los documentos deben ser radicados en el Departamento utilizando el **formato pdf** como un adjunto a un correo electrónico a peter.ray@mass.gov y a Sarah.spruce@mass.gov. El texto del correo electrónico debe especificar: (1) el numero de listado del proceso (D.P.U. 20-59/D.P.U. 19-140/ D. P.U. 19-141); (2) el nombre de la persona o compañía que radica dicho pedimento; y (3) un titulo corto de descripción del documento. Todos los documentos suministrados en formato electrónico serán incluidos en la pagina de internet del Departamento en el lapso más practico posible en <http://www.mass.gov/dpu>.

Al punto que un individuo o entidad desee presentar comentarios según esta Notificación, radicación electrónica, como detallada anteriormente es suficiente. Para pedir materiales en formato accesible (Braille, letra grande, archivos electrónicos, formato audio) para las personas con discapacidades comuníquese con el coordinador de ADA del Departamento al DPUADACoordinator@state.ma.us. Adicionalmente, una copia de todos los comentarios escritos y pedimentos para permiso para intervenir debe ser enviada por correo electrónico al abogado de las Compañías, Matthew C. Campbell, Esq. al mcampbell@keeganwerlin.com.

En este momento una copia en papel del documento radicado no estará disponible para vista publica en las oficinas de las Compañías o del Departamento debido al estado de emergencia. Todos los documentos, pedimentos y/o documentos radicados presentados ante el Departamento y/o originados por el Departamento relacionados con este proceso estarán disponibles en la pagina de internet del Departamento <https://eeaonline.eea.state.ma.us/DPU/Fileroom/dockets/bynumber> (escriba “19-140”, “19-141” o “20-59”). Para solicitar materiales en formatos accesibles para personas con discapacidades (Braille, letra grande, archivos electrónicos, formato audio) comuníquese con el coordinador de ADA del Departamento al DPUADACoordinator@state.ma.us.

Cualquier persona que desee información adicional sobre el pedimento radicado por las Compañías o una copia en papel de dicho pedimento debe comunicarse con Matthew C. Campbell, Esq. al mcampbell@keeganwerlin.com. Para información adicional sobre esta Notificación, por favor comuníquese con La Oficial de Audiencia, Sarah Spruce al Sarah.spruce@mass.gov.